

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

9379 *REAL DECRETO 524/1987, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don José Manuel Sáenz Sagaseta de Ilurdoz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don José Manuel Sáenz Sagaseta de Ilurdoz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 13 de diciembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

9380 *REAL DECRETO 525/1987, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don Manuel Gordo Gracia.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Manuel Gordo Gracia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de febrero de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9381 *ORDEN de 11 de marzo de 1987 de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras así como autorización para operar en el Ramo de Defensa Jurídica (número 17 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), a la Entidad «Winterthur, Sociedad de Seguros de Protección Jurídica» (E-95).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Delegación para España de la Entidad «Winterthur, Sociedad de Seguros de Protección Jurídica», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, número 17 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, cláusulas (especiales de concreta aplicación para determinados supuestos de extensión territorial real y/o personal de extensión de las garantías), bases técnicas y tarifas de prima del seguro de defensa, fianza y reclamación de daños.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9382 *ORDEN de 11 de marzo de 1987 de autorización para operar en el ramo de accidentes a la Entidad «Atlantis, Compañía de Seguridad y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-156), para operar en el ramo de accidentes (número 1 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Atlantis, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes (número 1 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, solicitud de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro de accidentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9383 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de abril de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,891	127,209
1 dólar canadiense	96,234	96,475
1 franco francés	21,086	21,138
1 libra esterlina	206,642	207,160
1 libra irlandesa	187,368	187,837
1 franco suizo	85,116	85,329
100 francos belgas	338,919	339,767
1 marco alemán	70,148	70,324
100 liras italianas	9,840	9,865
1 florin holandés	62,195	62,351
1 corona sueca	20,140	20,190
1 corona danesa	18,608	18,655
1 corona noruega	18,736	18,783
1 marco finlandés	28,787	28,859
100 chelines austriacos	998,593	1.001,092
100 escudos portugueses	90,572	90,799
100 yens japoneses	89,303	89,527
1 dólar australiano	91,907	92,137
100 dracmas griegas	95,551	95,790